



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 4 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 509 / 2026

VISTO:

La actuación TAE 01-00024677-4/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación TAE citada en el Visto, tramita el incremento de los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 122478/26 en un 1,5% a partir del 1° de julio, y en un 4,5% a partir del 1° de agosto del corriente año (v. Memo SAGyP N° 4566/26).

Que la Presidencia prestó la debida conformidad al trámite de marras, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 123432/26).

Que se encuentra vigente el *"Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios"* aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a las contrataciones que nos ocupa en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que en consecuencia, corresponderá adecuar los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 122478/26 en un 1,5% a partir del 1º de julio, y en un 4,5% a partir del 1º de agosto del corriente año, bajo los términos descriptos en el Memo SAGYP N° 4566/26.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y notifique a las interesadas.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento sobre el compromiso preventivo correspondiente (v. Informe N° 2092/26).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió a través de su Dictamen DGAJ N° 15181/2026.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Incrementase los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 122478/26 en un 1,5% a partir del 1º de julio, y en un 4,5% a partir del 1º de agosto del corriente año, bajo los términos detallados en el Memo SAGYP 4566/26.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique a las interesadas.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



FIRMAS DIGITALES

